This is a digital copy of a book that was preserved for generations on library shelves before it was carefully scanned by Google as part of a project to make the world's books discoverable online.

It has survived long enough for the copyright to expire and the book to enter the public domain. A public domain book is one that was never subject to copyright or whose legal copyright term has expired. Whether a book is in the public domain may vary country to country. Public domain books are our gateways to the past, representing a wealth of history, culture and knowledge that's often difficult to discover.

Marks, notations and other marginalia present in the original volume will appear in this file - a reminder of this book's long journey from the publisher to a library and finally to you.

Usage guidelines

Google is proud to partner with libraries to digitize public domain materials and make them widely accessible. Public domain books belong to the public and we are merely their custodians. Nevertheless, this work is expensive, so in order to keep providing this resource, we have taken steps to prevent abuse by commercial parties, including placing technical restrictions on automated querying.

We also ask that you:

+ *Make non-commercial use of the files* We designed Google Book Search for use by individuals, and we request that you use these files for personal, non-commercial purposes.

+ *Refrain from automated querying* Do not send automated queries of any sort to Google's system: If you are conducting research on machine translation, optical character recognition or other areas where access to a large amount of text is helpful, please contact us. We encourage the use of public domain materials for these purposes and may be able to help.

+ *Maintain attribution* The Google "watermark" you see on each file is essential for informing people about this project and helping them find additional materials through Google Book Search. Please do not remove it.

+ *Keep it legal* Whatever your use, remember that you are responsible for ensuring that what you are doing is legal. Do not assume that just because we believe a book is in the public domain for users in the United States, that the work is also in the public domain for users in other countries. Whether a book is still in copyright varies from country to country, and we can't offer guidance on whether any specific use of any specific book is allowed. Please do not assume that a book's appearance in Google Book Search means it can be used in any manner anywhere in the world. Copyright infringement liability can be quite severe.

About Google Book Search

Google's mission is to organize the world's information and to make it universally accessible and useful. Google Book Search helps readers discover the world's books while helping authors and publishers reach new audiences. You can search through the full text of this book on the web at `http://books.google.com/`

Acerca de este libro

Esta es una copia digital de un libro que, durante generaciones, se ha conservado en las estanterías de una biblioteca, hasta que Google ha decidido escanearlo como parte de un proyecto que pretende que sea posible descubrir en línea libros de todo el mundo.

Ha sobrevivido tantos años como para que los derechos de autor hayan expirado y el libro pase a ser de dominio público. El que un libro sea de dominio público significa que nunca ha estado protegido por derechos de autor, o bien que el período legal de estos derechos ya ha expirado. Es posible que una misma obra sea de dominio público en unos países y, sin embargo, no lo sea en otros. Los libros de dominio público son nuestras puertas hacia el pasado, suponen un patrimonio histórico, cultural y de conocimientos que, a menudo, resulta difícil de descubrir.

Todas las anotaciones, marcas y otras señales en los márgenes que estén presentes en el volumen original aparecerán también en este archivo como testimonio del largo viaje que el libro ha recorrido desde el editor hasta la biblioteca y, finalmente, hasta usted.

Normas de uso

Google se enorgullece de poder colaborar con distintas bibliotecas para digitalizar los materiales de dominio público a fin de hacerlos accesibles a todo el mundo. Los libros de dominio público son patrimonio de todos, nosotros somos sus humildes guardianes. No obstante, se trata de un trabajo caro. Por este motivo, y para poder ofrecer este recurso, hemos tomado medidas para evitar que se produzca un abuso por parte de terceros con fines comerciales, y hemos incluido restricciones técnicas sobre las solicitudes automatizadas.

Asimismo, le pedimos que:

+ *Haga un uso exclusivamente no comercial de estos archivos* Hemos diseñado la Búsqueda de libros de Google para el uso de particulares; como tal, le pedimos que utilice estos archivos con fines personales, y no comerciales.

+ *No envíe solicitudes automatizadas* Por favor, no envíe solicitudes automatizadas de ningún tipo al sistema de Google. Si está llevando a cabo una investigación sobre traducción automática, reconocimiento óptico de caracteres u otros campos para los que resulte útil disfrutar de acceso a una gran cantidad de texto, por favor, envíenos un mensaje. Fomentamos el uso de materiales de dominio público con estos propósitos y seguro que podremos ayudarle.

+ *Conserve la atribución* La filigrana de Google que verá en todos los archivos es fundamental para informar a los usuarios sobre este proyecto y ayudarles a encontrar materiales adicionales en la Búsqueda de libros de Google. Por favor, no la elimine.

+ *Manténgase siempre dentro de la legalidad* Sea cual sea el uso que haga de estos materiales, recuerde que es responsable de asegurarse de que todo lo que hace es legal. No dé por sentado que, por el hecho de que una obra se considere de dominio público para los usuarios de los Estados Unidos, lo será también para los usuarios de otros países. La legislación sobre derechos de autor varía de un país a otro, y no podemos facilitar información sobre si está permitido un uso específico de algún libro. Por favor, no suponga que la aparición de un libro en nuestro programa significa que se puede utilizar de igual manera en todo el mundo. La responsabilidad ante la infracción de los derechos de autor puede ser muy grave.

Acerca de la Búsqueda de libros de Google

El objetivo de Google consiste en organizar información procedente de todo el mundo y hacerla accesible y útil de forma universal. El programa de Búsqueda de libros de Google ayuda a los lectores a descubrir los libros de todo el mundo a la vez que ayuda a autores y editores a llegar a nuevas audiencias. Podrá realizar búsquedas en el texto completo de este libro en la web, en la página `http://books.google.com`

MEXICO
154

NUEVAS CONTESTACIONES

HABIDAS ENTRE

EL ILLMO. SEÑOR ARZOBISPO

DE MÉXICO

Y EL

MINISTERIO DE JUSTICIA

CON MOTIVO

DE LA LEY SOBRE ADMINISTRACION DE ESE RAMO,

ESPEDIDA EN 23 DE NOVIEMBRE.

MEXICO.

Imprenta de José Mariano Fernandez de Lara, calle de la Palma n. 4.

1855.

5
MEX
978

Ministerio de Justicia y Negocios Eclesiásticos.

Dí cuenta al Exmo. Sr. presidente de la República con el oficio de V. S. I. fecha 27 del mes que finaliza, en el que protesta contra los artículos 42 y 44, y 4.º de los transitorios de la ley de 23 del mismo mes, que inhive á los jueces eclesiásticos del conocimiento de los negocios civiles; autoriza á los individuos del clero para renunciar su fuero en los delitos comunes, y manda pasar á los jueces ordinarios respectivos los negocios civiles pendientes en los tribunales eclesiásticos. S. E. me ordena, conteste á V. S. I. como tengo la honra de hacerlo, que antes de sancionar la mencionada ley, tuvo presentes las razones en que V. S. I. apoya sus protestas, pero que siendo mas poderosas las que pesaron en su ánimo para adoptar las medidas que contienen los artículos referidos, está re-

suelto á llevarlas á debida ejecucion, poniendo en ejercicio todos los medios que la sociedad ha depositado en sus manos, para hacer cumplir las leyes y sostener los fueros de la autoridad suprema de la Nacion.—S. E. está profundamente convencido de que la ley que ha espedido sobre administracion de justicia, en manera alguna toca puntos de religion, pues en ella no ha hecho otra cosa que restablecer en la sociedad la igualdad de derechos y consideraciones, desnivelada por gracia de los soberanos que, para concederla, consultaron las circunstancias y los tiempos. La autoridad suprema, al retirar las gracias ó privilegios que alguna vez concede, usa de un derecho legítimo que á nadie le es lícito desconocer y mucho menos enervar. Recuerde V. S. I. el orígen del fuero, y penetrado de esta verdad, no encontrará motivo para que el Soberano ocurra al Sumo Pontífice, y acuerde y convine con su Santidad un punto que es de su libre atribucion, y respecto del cual no reconoce en la tierra superior alguno.—Por todas estas razones que V. S. I. debe estimar en todo su valor, y porque el deber mismo del Exmo. Sr. presidente lo empeña en impartir á todas sus autoridades los auxilios necesarios para dar cumplimiento á la ley, en cuyo caso las disposiciones de V. S. I. quedarán sin efecto, S. E. se promete del sano juicio de V. S. I., de su amor al órden, y sobre todo, del acatamiento que debe á la autoridad suprema de la Nacion, que sin trámite ulterior, manifestará su obediencia á la ley, sean cuales fueren las protestas que haga para salvar su responsabilidad, si en algo la encuentra comprometida, en el concepto de que las

consecuencias del desobedecimiento de la ley, serán de la esclusiva responsabilidad de V. S. I.—Dios y libertad, México Noviembre 30 de 1855.—*Juarez*.—Illmo. Sr. arzobispo de México.

Gobierno Eclesiástico del Arzobispado de México.

Exmo. Sr.—Impuesto en el atento oficio de V. E. de ayer, que recibí á las oraciones de la noche, debo contestarle, que en mi nota 27 del próximo pasado, tuve el honor de manifestar á V. E. que las leyes generales de la Iglesia me prohibian que de grado, ó por fuerza, diese mi consentimiento en la privacion del fuero, ya fuese en lo civil, ya en lo criminal: que las mismas leyes prohibian estrechamente, bajo las penas que espresan, el que algun eclesiástico renunciase su fuero y que yo habia jurado guardarlas y cumplirlas.—Indiqué ademas que éste asunto se pasara á Nuestro Santísimo Padre el Romano Pontifice, no con el fin de sujetar á su jurisdiccion la de la nacion, sino con el de que, si lo tuviese á bien, me diera la licencia que no tengo, de prescindir de las leyes insinuadas y del juramento que digo; libertad que ningun otro puede darme, ni tomarmela yo.—Este fué, en suma, el contenido de dicha mi nota, 27 del próximo pasado, y el fundamento de las protestas que entonces hize, y reproduzco en todas sus partes.—Suplico á V. E., que al elevar esta comunicacion al superior conocimiento del Exmo. Sr. presidente, le asegure de mis sinceros respetos y debida consideracion hacia su persona y á la suprema autoridad que ejerce.—Dios guarde á V.

E. muchos años. México, Diciembre 1.º de 1855.—*Lázaro*, arzobispo de México.—Exmo. Sr. ministro de Justicia y Negocios Eclesiásticos.

Ministerio de Justicia y Negocios Eclesiásticos.

Illmo. Sr.—Se ha impuesto el Exmo. Sr. presidente interino de la República, de la atenta comunicacion de V. S. I., fecha 1.º del corriente, en que manifiesta las razones que tuvo presentes para protestar contra los artículos 42 y 44, y 4.º de los transitorios de la ley de 23 de Noviembre próximo pasado, y me ordena conteste á V. S. I., como tengo la honra de hacerlo, que S. E. queda enterado de la citada comunicacion: en el concepto de que hechas las protestas que V. S. I. ha creido convenientes, para salvar su responsabilidad, no habrá, de parte de V. S. I., acto alguno de desobediencia á la ley, que el Exmo. Sr. presidente está en la firme resolucion de llevar á debido efecto.—Dios y libertad. México, Diciembre 3 de 1855.—*Juarez*.—Illmo. Sr. Arzobispo de México.

Gobierno eclesiástico del Arzobispado de México.

Despues de las oraciones de la noche de ayer me fué entregada la atenta comunicacion de V. E. del mismo dia, y en su contestacion tengo el honor de manifestarle, que las protestas que hice en 27 del pasado, que reproduje en 1.º del corriente, y que reproduzco ahora en todas sus partes, contra los artículos 42 y 44 de la ley sobre administracion de justicia, y contra el 4.º
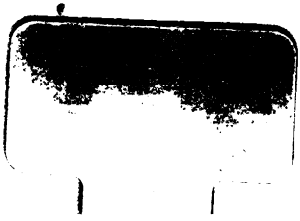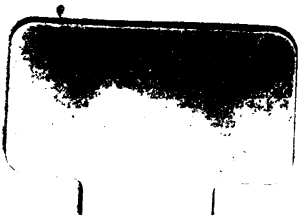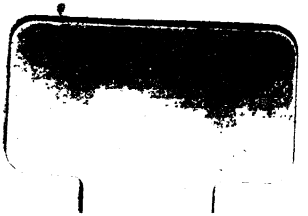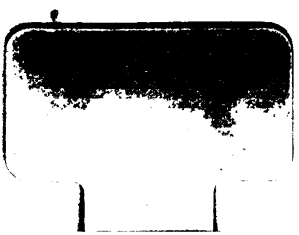
de los transitorios de la misma, no salvarian mi responsabilidad ante Dios ni ante los hombres, si solo las hubiese hecho de palabra: no puedo por lo mismo omitir los actos consiguientes y demostrativos de la sinceridad con que las hice, y estoy cierto de que esta conducta será de la superior aprobacion del Exmo. Sr. presidente, por su natural franqueza y buena fe.—La penetracion de V. E. conocerá el trastorno, las inumerables cuestiones y disgustos que los artículos protestados van á producir, y que ciertamente no está en mi arbitrio evitar, y conocerá tambien que el único medio que hay es el que propuse desde el principio, de que este asunto se pasase á Ntro. Smo. Padre el Romano Pontífice, no con el fin de que á su autoridad y poder se sujete el de la Nacion, sino únicamente para que él, ó me dé por libre de guardar las leyes de la Iglesia que me prohiben que de grado ni por fuerza consienta en la privacion del fuero, y del juramento que hice de cumplirlas, ó me prevenga la conducta que debo seguir en el particular.—En nada se degradará con esto la dignidad de la Nacion; antes bien, dará ésta un testimonio de que observa para con la Santa Sede la consideracion que se merece, y de que son sinceras sus miras de que todo se haga entre nosotros con la tranquilidad y calma que es de desearse reine en todas las clases de la sociedad.—Dios Nuestro Señor guarde á V. E. muchos años.—México, Diciembre 4 de 1855.—*Lázaro*, arzobispo de México.—Exmo. Sr. ministro de justicia y negocios eclesiásticos.